



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de enero de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Testada
Demandante	Ignacio Echeverry Peláez Eulalia Echeverri Peláez
Causante	Lucia Peláez De Echeverri
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00017-00
Decisión	Requiere Presentar Partición

1. Se incorpora al expediente la respuesta dada por la DIAN.

		OFICIO CONTINUAR PROCESO	
NIT. 800.197.268-4		CODIGO ACTO: 1109 NUMERO: 5797 FECHA ACTO: 18/11/2021	
Nº Expediente o acta: 202100017 14/10/2021	Nº Proceso: 1	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 - GESTIÓN DE COBRANZAS
NIT. 25089968	Apellidos y nombres o razón social completo: PELAEZ DE ECHEVERRI LUCIA		

Referencia: Trámite de Sucesión

A la atención de : SANDRA MARIA GÓMEZ SANCHEZ
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente PELAEZ DE ECHEVERRI LUCIA
Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.

Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a)PELAEZ DE ECHEVERRI LUCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N°25089968.

2. Se requiere a los apoderados de las partes para que en el término perentorio de 10 días, aporten el trabajo de partición conforme el acta de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a2606a7ad755fab228324f7fce818fd08f91c92d21457c164925565e763eb6**

Documento generado en 11/01/2022 02:24:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>